

JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ

DE HISTORIA Y DE MORAL



LECTURAS UNIVERSITARIAS
Nuestros clásicos

316
664
05

F1316
.G664
2005
c.1



1080129433

1004645

THE HISTORY OF THE

NEW YORK YERMOGAL

JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ

DE HISTORIA Y DE MORAL

DE HISTORIA Y DE MORAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

LECTURAS UNIVERSITARIAS

Nueva edición

JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ

DE HISTORIA Y DE MORAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

LECTURAS UNIVERSITARIAS

Nuestros clásicos



José Antonio González Treviño
Rector

Jesús Áncer Rodríguez
Secretario General

Rogelio Villarreal Elizondo
Secretario de Extensión y Cultura

Celso José Garza Acuña
Director de Publicaciones

Primera edición, 2005
© Universidad Autónoma de Nuevo León

ISBN 970-694-230-0

Impreso en Monterrey, México
Printed in Monterrey, Mexico

DE HISTORIA

ORIGEN DE MONTERREY Y SUS FUNDADORES

Sabido es que en el año de 1530 vino a México el segundo Virrey Don Luis de Velasco, primero de este nombre, y que tuvo especial encargo de Carlos V para que abriera, en cuanto le fuera posible, la Nueva España por el lado Norte. En cumplimiento de este encargo mandó el Virrey algunas expediciones contra los chichimecos y fundó la villa de San Miguel el Grande y algunas otras. Una de las dichas expediciones fue la de aquella que había el Bachiller Don Francisco de Urdinola, que conquistó y pobló la provincia de Charcas, hoy estado de San Luis Potosí. Esta expedición penetró hasta el valle en que está hoy el Saltillo: según

DE HISTORIA

ORIGEN DE MONTERREY Y SUS POBLADORES

Sabido es que en el año de 1550 vino a México el segundo Virrey Don Luis de Velazco, primero de este nombre, y que trajo especial encargo de Carlos V para que ensanchara, en cuanto le fuera posible, la Nueva España por el lado Norte. En cumplimiento de este encargo mandó el Virrey algunas expediciones contra los chichimecas y fundó la villa de San Miguel el Grande y algunas otras. Una de las dichas expediciones fue de aquella que habla el Bachiller Don Francisco de Urdiñola, que conquistó y pobló la provincia de Charcas, hoy estado de San Luis Potosí. Esta expedición penetró hasta el valle en que está hoy el Saltillo, según

dice el padre Fuentes en un manuscrito del año de 1792 que tengo a la vista y del que tomo el párrafo siguiente.

Al medio poco más del siglo diez y seis de la era cristiana y como a los treinta años poco más de la conquista mexicana, comenzó a combatir con esta nación Chichimeca el famoso General Don Francisco de Urdiñola, el viejo, quien sin ser jamás derrotado por ella, la derrotó muchas veces por el Norte, Sur y Poniente, fundando todas las villas de esos rumbos, y donde alejada a este país se sustentaba de la abundante caza del cíbolo, venado, guajolote y demás animales silvestres, de que abundaban estas tierras y es lo que sustentan hasta el día muchas de las naciones nortañas, aun siendo muy numerosas. No cultivaban estas tierras, aun siendo muy abundantes y fáciles sus aguas, con las semillas de la nación mexicana y otras, si lo hacían debió ser escasamente, porque ni memorias ni vestigios hay de sus labranzas, menos hay vestigios de que fuera idólatra pues en dos siglos de la plantación de esto acá, ni en excavaciones, ni en barrancos, ni en cuevas, ni en serranías, ni en planes, se han encontrado jamás figuras de ídolos, de lo que se infiere que era absolutamente bárbara, sin religión, sin Dios, y sin culto, como lo son en el día también muchas naciones nortañas.

Refugiada esta nación, o de lo que ella había quedado en los pasados combates, a este recinto de serranías se consideraba incontrastable; pero acometiéndola de nuevo el mismo general, la

destruyó casi del todo, reconoció la amenidad de la tierra, la abundancia de aguas, el temperamento y las muchas proporciones que ofrecía para una o muchas poblaciones, y se volvió a su domicilio con el fin de alistar gentes a propósito y volver a poblarlas.

Otra expedición salió de México en 1562 al mando de Francisco de Ibarra, que conquistó y pobló la provincia de la Nueva Vizcaya, hoy Durango, hasta fijar sus fronteras por el lado Oriente en los puntos de Parras y el Saltillo, según refiere largamente el Lic. Mota Padilla en su *Historia de la Nueva Galicia*, escrita en 1742 e impresa en Guadalajara en 1856.

El padre Fr. José Arlegui, cronista de la provincia de San Francisco de los Zacatecas, que publicó su crónica en 1737 dice: en el año de 1568 mataron los indios a un religioso de mi provincia en la punta de Santa Elena y el cadáver se trajo a sepultar a la villa de Santiago del Saltillo.

En una nota oficial puesta al calce de una lista antigua de los gobernadores del Nuevo Reino de León se leen estas palabras:

Cuando Don Diego de Montemayor declaró a Monterrey, ciudad metropolitana, ya tenía cuarenta años de poblada, siendo la última autoridad que ejerció D. Pedro Rodríguez, quien al tomar

posesión recibió de él, Don Diego, por vía de donación, para su servicio lucrativo, cuatro caballerías de tierra entre los ríos de la Silla y Santa Catarina.

En la capitulación celebrada entre el Rey Felipe IV y D. Martín de Zavala, en Madrid a 25 de Mayo de 1625, cuyo documento se halla archivado en la Secretaría del Ayuntamiento de la ciudad de Cadereyta Jiménez, se leen estas palabras:

y que habiéndose conocido la importancia de esto (la conquista del Nuevo Reino de León) el rey y mi señor abuelo, que en gloria esté, el año de 569 mandó asentar y capitular con el capitán D. Luis Carvajal y de la Cueva, el descubrimiento, poblazón y pacificación del Nuevo Reino de León; y por haberse muerto, no tuvo efecto, quedándose la necesidad en pie y viendo que esto se aumentaba más cada día, más.

En los títulos de la hacienda de San Francisco, consta que en el año de 1584, Diego de Montemayor pidió en merced las tierras y aguas de dicha hacienda a Gaspar de Castaño, alcalde mayor de la villa de San Luis y que este último, se las concedió, y que el 16 de Agosto de 1585 revalidó esta merced y le concedió otras nuevas el gobernador del Nuevo Reino de León D. Luis Carva-

jal y de la Cueva. Este auto de revalidación está puesto en la ciudad de León, del Nuevo Reino de León.

El padre Fr. Vicente Santa María, en su *Historia de la colonia del Nuevo Santander*, escrita en 1796 dice entre otras cosas en el número veintisiete del tomo primero:

A los setenta y nueve años de descubierta el Nuevo Mundo, reinando en España el Sr. D. Felipe II, se sometió esta expedición (la del Nuevo Reino de León) al caballero D. Luis de Carvajal, con título de gobernador y asignándole por linderos para la pacificación meditada, desde las riberas del río de Pánuco hasta doscientas leguas al Norte, y otras tantas desde las playas orientales del continente hasta lo que ahora es provincia de Guadalcázar y Nuevo Reino de León. Dicho Carvajal no obstante haberse visto suficientemente autorizado por real cédula del 19 de Abril de 1583 y protegido cuanto bastaba en el caso por el Exmo. Señor Virrey de esta Nueva España, conde de la Conuña, no desempeñó como debía su misión, dejando eriazos incultos y desiertos en el poder de los bárbaros los dilatadísimos terrenos, cuya reducción se le había cometido.

De todos los testimonios se saca claro, que antes del año 1569 había ya una población de españoles en el Nuevo Reino de León, llamada la ciudad de León, sujeta a la jurisdicción de la alcaldía mayor de la villa de

San Luis, capital de la provincia de Charcas, o de Guadalcázar como le llaman otros.

Debió la ciudad de León ser poblada por la expedición de Urdiñola el viejo, porque quedó sujeta a San Luis, lo que no hubiera sucedido si la pueblan los de la expedición de Ibarra; pues la habrían sujetado a la provincia de Durango. Si éstos no hubieran encontrado pobladas las tierras del Nuevo Reino de León, no hubieran fijado su frontera en el Saltillo, sino que la habrían avanzado hasta donde hubieran podido al rumbo del Oriente.

La intención de Felipe II fue sin duda formar una provincia muy grande, pues en el año 69 del siglo diez y seis nombró gobernador del Nuevo Reino de León a Carvajal, mandándole tomar un cuadrado de doscientas leguas, (200) por lado para que hiciera su conquista.

El citado padre Fuentes en el manuscrito arriba mencionado dice que el general D. Francisco de Urdiñola el mozo, le dio el título de villa al Saltillo y la pobló con sesenta vecinos en el año de 1575, y que en esta expedición vino el capitán Diego de Montemayor que ejerció muchos años cargos consejiles en aquella villa. Ya en el año de 1584 vemos a este Diego de Montemayor hecho vecino del Nuevo Reino de León, y tesoroero de la real hacienda, como él se intitula en su escri-

to en que pide mercedes de tierras y aguas al alcalde mayor Castaño.

Además el padre Arlegui, como puede verse en su crónica, dice que en el año de 1580 vino una misión de religiosos franciscanos, de la provincia de Santiago de Jalisco, a las órdenes de Fr. Lorenzo de Gavira que después de haber andado predicando el Evangelio por el Nuevo Reino de León, recogió a sus compañeros y fundó con ellos, en la villa del Saltillo, un convento de su orden, en el año de 1582, al que llamó convento de San Esteban; y del cual salían con frecuencia religiosos a misionar en todas direcciones. El padre Gavira se retiró después de esto a la provincia de Jalisco.

Consta, tanto en la crónica del padre Arlegui, como en la historia de Mota Padilla y en la que escribió Fr. Francisco Frejes, con el nombre de *Historia de la conquista de los estados independientes del imperio mexicano*, lo que contiene en el párrafo siguiente:

D. Luis de Velazco el segundo providenció mandar, el año de 1591, al general D. Francisco de Urdiñola el mozo, con título de gobernador de la Nueva Vizcaya a repoblar las provincias de San Luis y Durango, que aunque ya formadas, aún tenían muchísimas tierras despobladas, mandándole descubrir hacia el Norte lo que pudiera. Para que

cumpliera con esta misión, le di, además, de las tropas y auxilios necesarios, cuatrocientas familias de Tlaxcaltecas, de las cuales dejó una parte en el pueblo de Tlaxcalilla de San Luis, otra, agregó al pueblo de San Miguel de Mezquitic, otra puso en el Venado; y con las restantes, que eran ochenta familias, llegó al Saltillo y fundó el pueblo de San Esteban, contiguo al convento que había fundado el padre Gavira. En esa expedición vino un religioso de la provincia de México, llamado Fr. Andrés de León, hombre instruido, misionero resuelto y de una vida ejemplarísima. Salió este venerable sacerdote del Saltillo, en el año de 1592, a misionar hacia el Oriente, acompañado de Fr. Diego de Arcaya y de Fr. Antonio Zaldueño; caminaron como hasta veinticinco leguas por entre serranías hasta llegar a este valle, llamado por sus moradores de Santa Catarina de Extremadura. Aquí encontró el padre León una gran tribu que dominaba a algunas otras, comprendió su catequismo, y en breve logró no solamente convertir aquellos indios al cristianismo, sino persuadirlos a dejar la vida vagabunda, y con ellos formó una misión pobladísima en el punto que hoy conocemos con el nombre de Piedra Parada, a distancia de una legua al norte de esta ciudad. Dio aviso de todo a su provincial, y éste al virrey; el padre Zaldueño dejó al padre León y se fue a misionar a lo interior de la desconocida provincia de Coahuila.

En el año de 1596, vemos a Diego de Montemayor fundar la ciudad metropolitana de Nuestra Señora de Monterrey, por comisión especial que para ello recibió del virrey de México D. Gaspar de Zúñiga y Acevedo, conde de Monterrey. El Lic. Mota Padilla dice que Montemayor trajo treinta y cuatro familias de labradores españoles para hacer esta fundación. Lo que hay de cierto es que con la población ya existente en la ciudad, y con indios conquistados por el padre León erigió su nueva ciudad. He aquí la carta de su nueva fundación tal como se halla en los archivos del Ayuntamiento y corre impresa en un cuaderno publicado en 1861:

En el nombre de Dios Todopoderoso, y de la Gloriosa y Bienaventurada Santa María siempre Virgen y Madre de Dios y Señora Nuestra: sepan que quanto este público Instrumento carta de Fundación como yo, Diego de Montemayor, Tesorero de la Real Hacienda de este Nuevo Reino de León, Teniente de Gobernador y Capitán General para la erradicación por el Rey de Nuestro Señor, atento a las causas y razones expresadas por la venida a este Valle de Extremadura y Reyno, para su población y pacificación de los naturales con el intento de que el Santo Evangelio se propague, y los Reynos y Señoríos de su Majestad, y su Real Patrimonio sea acrecentado, el cual motivo y zelo al mío y me mueve para este efecto y prosecución, de lo cual en las comodidades que

este Valle de Extremadura Comarca y Puesto donde estoy con los vecinos pobladores que conmigo han venido con todo el avio necesario para la dicha Población, teniendo más aprovechamiento que en él, y en su contorno hay, y puede haber y ser Puesto y lugar apacible, sano y de buen temple, y buenos aires y aguas, y muchos árboles frutales de nogales y otras frutas, y haber como hay muchos montes y pastos, ríos y ojos de agua manantiales, y muchas tierras para labores de pan coger, y muchas minas de plata que en su Comarca hay de tres, diez y quince leguas a la redonda y sitios para Ganados mayores y menores, y otros muchos aprovechamientos, demás de los muchos naturales que voy trayendo de paz, y a obediencia de su Majestad para su congregación y asiento y de enseñanza de la Santa Fe Católica y así por esto como por estar este lugar en buen medio para el viaje, y trato del Puerto de Tampico que hay setenta leguas camino de carreteras, y lo mismo a la ciudad de Zacatecas, y otras partes y salidas para las poblaciones que se hubieren de hacer en este Reyno la tierra adentro de donde forzoso se ha de salir y surgir y pasar por los dichos tratos, lo más dicho es apropiado puesto y con tal ha de estar la Real Caja con los Reales oficiales para cobrar los haberes y quintos que a su Majestad le pertenecieren, y siendo así como lo es la Cabecera de todo este Reyno, por lo que he dicho es por la presente en nombre de la majestad Real del Rey D. Felipe Nuestro Señor hago fundación de la ciudad Metropolitana de Santa Lucía, tomando por advocación de ella a la Virgen Madre de

Dios Sra. Nuestra, que la iglesia mayor sea su advocación y su Santa y Limpia Concepción y Anunciación a la cual imploro como Patrona y Señora Nuestra para conseguir con la gracia y el amor de su hijo deditísimo el zelo y la obra que se pretende y se ha de intitular e intitule la Ciudad de Nuestra Señora de Monterey, le nombro con todo el derecho y estabilidad y firmeza que las demás Ciudades Metrópolis que en los Reynos de su Majestad están fechas y pobladas con todas honras y Privilegios y exenciones que se conceden por sus Reales ordenanzas a estas nuevas Poblaciones, y especial a la de este Reyno que aquí por espresadas y puestas para que según dicho es goce de ellas, la cual Ciudad le doy entera Jurisdicción civil y criminal mero misto Imperio, para que las Justicias de ellas puedan conocer y conozcan de todas las causas y cosas civiles y criminales que en ella, y en el dicho su término sucedieren, y acaecieren, y lo juzgar, y en determinar definitivamente, y llevar las sentencias a debida ejecución guardando las Leyes y ordenanzas de su Majestad sobre lo que ellos hablan, y le doy de Jurisdicción y Término quince Leguas hacia Oriente y otras quince hasta Poniente, y de Norte a Sur lo mismo en cuadro, por la misma suerte y todo lo que en el dicho término y Jurisdicción se poblare así de Minas como Villas sea sujeto a ella en cuanto a las Apelaciones, y a lo demás que conviniere conforme a las ordenanzas que sobre ello hay, y más le doy (i) de egidos una legua en redondo, por desaboyal le señalo desde la Ciudad para arriba. Lo que dice del Río Santa Catarina sacado

el dicho Río para las Labores del Topo lo que la Acequia principal para arriba y hacia la Sierra de las Mitras como vamos hacia las Mitras, y por el dicho Río a mano derecha lo que le perteneciere: y porque en las ordenanzas de Nuevas Poblaciones que se concedieron, y dio su Majestad a este Reyno en el número cuarenta y tres dice, que nombrando Ciudad Metropolitana, se nombre el Consejo y Regimiento Oficiales que se requieren y señala, atento a que al presente no hay gente suficiente de Españoles para el señalamiento del dicho Consejo hasta adelante, Dios mediante, que haya más comodidad dexando su derecho a salvo para que la haga y use su facultad conforme ella se contiene como tal Ciudad Metropolitana tan solamente al presente para la Administración de Justicia, Consejo y Cabildo que se ha de haber en esta Población nombró a vos Alonso de Barreda, y a Pedro Iñigo por Alcaldes Ordinarios, y a Juan Pérez de los Ríos y Diego Díaz de Verlanga y a Diego Maldonado por Regidores, y a Diego de Montemayor por Procurador general de este Reyno, y a Diego Díaz de Verlanga por escribano de Cabildo: y el dicho Procurador General: pueda tener y tenga voto en Cabildo: a los cuales, y a cada uno de ellos les doy entero poder y facultad en nombre de su Majestad para que este presente año de noventa y seis usen y exersan dicho oficio de Cabildo, Consejo, Justicia y Regimiento de ella, y que a fin de él y principio del año venidero, el primero día nombren y elijan ellos para el año siguiente dos Alcaldes Ordinarios y Cuatro Regidores, y los demás oficiales a dicha Repú-

blica necesarios, y aquellos mismos hagan la misma elección para el otro año, así subcesivamente durante todo el tiempo que la dicha Ciudad permaneciere con el aditamento que atrás se refiere, que habiendo comodidad suficiente se nombre Consejo que con los Oficiales que como a tal Ciudad Metropolitana le compete por la concesión de su Majestad por sus Reales Ordenanzas concede, al cual dicho Consejo de Cabildo de la dicha Ciudad que es o fuere.

Le doy el dicho poder en el dicho Real nombre cuán bastante de derecho requiere con declaración que los Oficiales de la Real Hacienda tengan ellos y cualquier de ellos, voto en el dicho Cabildo y Consejo: Ítem, que lo que le toca en el señalamiento de la dicha desaboyal no se pueda dentro de él dar ni tomar Estancia de Labor ni de Ganado, y en que todo se guarden las Ordenanzas que sobre esto hay: así mismo en cuanto a la Jurisdicción de los Alcaldes Ordinarios guarden lo que su Majestad le ha dado en toda la Nueva España, no más se exceda de ella sino que se guarde y se cumpla como su Real Majestad manda, y ellos y los demás oficiales gocen de las demás Mercedes y esempciones que a los tales les concede, y así mismo que las Mercedes que se hizieren de sitios y otras cosas dentro de la dicha desaboyal, y ejidos sean sin perjuicio de esta República: E Yo el dicho Teniente de Gobernador y Capitán General en nombre del Rey nuestro Señor, y en virtud del poder que tiene hacía y hizo Fundación de dicha Ciudad de Nuestra Señora de Monterrey, y pidió y suplicó a la Ma-

jestad del Rey, Nuestro Señor sea servido de confirmarla, para que con más ánimo sus vasallos se animen a Poblar y fundar debajo de su Real Corona otros Reynos y Ciudades que mediante el favor de Dios, se espera descubrir y Poblar en fe y testimonio de verdad y lo otorgué y fundé en el Valle de Extremadura Ojos de Santa Lucía Jurisdicción del Nuevo Reyno de León en veinte días del mes de Septiembre de mil quinientos noventa y seis, y lo firmé en mi nombre con el presente Escribano, Testigos: Domingo Manuel, Juan López, Diego de Montemayor, Miguel de Montemayor, y el Alcalde Alfonso de Barreda. Diego de Montemayor. - Ante mí- Diego Díaz de Verlanga, Escribano de Cabildo- En la Ciudad de Nuestra Señora de Monterrey del Nuevo Reyno de León en veinte días del mes de Septiembre de mil quinientos noventa y seis años: El dicho Señor Gobernador y Capitán General Diego de Montemayor dixo: que para el asiento y Congregación de los vecinos y Pobladores trasaba y trasó el Puesto de la Ciudad nombrada e intitulada Nuestra Señora de Monterrey, que es junto al Monte de Nogales, Morales, Parrales, y Aguacatales, de donde salen los Ojos de Agua que se llaman de Santa Lucía, y la Ciudad y asiento señala de una banda, y de la otra del Río, y los Ojos de Agua y señaló primeramente sitio y solar para la Iglesia mayor que es una cuadra de la Plaza hacia la parte del Noroeste, y se ha de intitular e intitula de la Limpia Concepción y Anunciación de Nuestra Señora. Ítem señaló y repartió en nombre de su Majestad un sitio de estancia de labor con cuatro Caba-

llerías de tierra, y un sitio de Huerta para Nuestra Señora de la dicha Advocación para adorno y Ornato de sus Templos y Altar y cosas necesarias a su servicio el cual sitio de Estancia y tierra están y son como ochocientos pasos de esta Ciudad en lo más cómodo al Norte, y se han de regar con el Agua de los Ríos de Santa Catarina y Santa Lucía y para ayudar a cultivar las dichas tierras los Indios Caciques Naturales de esta tierra que son el Cacique Nayapan Guchichil con su gente y el Cacique Alguaron Borrado junto a él los Coapuliguanes, y el Cacique Juanquialene y como Aguacoata es con su gente. Ítem: así mismo Señaló a Nuestra Señora según dicho es, una estancia de ganado mayor por el camino de la Guasteca en el Río San Juan en la boca a desembocar del Río y cuatro caballerías de tierra para labor - Ítem, otro sitio de Estancia para ganado menor en un Río que está adelante como dos Leguas con cuatro Caballerías de tierra en lo más cómodo con la declaración que para Administración y haberes que procedieran de los frutos de dichas Estancias esté a cargo del fundador de esta Ciudad y sucesores suyos, para que en ello hagan y distribuyan para el dicho ornato de los Templos y cosas que convenga a su santo servicio, sin que ahora ni en ningún tiempo pueda ninguna persona Eclesiástica entremeterse en lo que le toca a la administración de las Haciendas, salvo que los de la República de esta Ciudad vean en qué se distribuye para que haya cuenta y razón y que dicho Fundador y sus sucesores pongan mayordomos, y a bien las Estancias -Ítem señaló para Propios de

esta dicha Ciudad un sitio de estancia con cuatro caballerías de tierra por bajo tierras de Nuestra Señora con el agua que le perteneciere de estos Ojos de Santa Lucía y de los Nogales, los Caciques naturales para la ayuda a su beneficio el Cacique Pitale, y el Cacique Piopi que está en la Sierra de San Gregorio con su gente mugeres y Hijos- Item: señaló a los dichos Propios un sitio de Estancia de Ganado mayor, en el Río de San Juan de esa otra parte del Río con cuatro caballerías de tierra todo lo cual lo puede la Administración de ello al Justicia y Regimiento de esta Ciudad para las causas que se le ofrecieren al bien y adorno de la República y de lo que ello procediere de los frutos y rentas se distribuya en Casas Reales, y en agumento de la República, y para ello hagan aquello que de derecho son obligados, teniendo cuenta y razón con diligencia y cuidado, así en la Administración, como en la distribución y poner todo el avío para el acrecentamiento y conservación de las dichas Haciendas como propios y haber que pertenece a la República para la honra de ornato de ella, según se usa, y es costumbre, de los Reynos de su Majestad: todo lo cual que dicho es hizo y señaló el dicho Gobernador en nombre de su Majestad para lo que dicho es atento a que son cosas y causas para lo que se refiere, conviniendo así al servicio de Dios Nuestro Señor y de su Magentas y agumento de esta Población para el efecto y cumplimiento del intento que tiene la Exaltación de la Santa fe Católica en la Congregación, asiento y Doctrina a los naturales, y que la Corona Real y sus Señoríos

sean acrecentados, para lo que de ello conste -lo firmé de mi nombre- Diego de Montemayor.

Como se ve por estos preciosos documentos, el mismo Montemayor comenzó a introducir el desorden, dando seis tribus de indios en encomienda al Ayuntamiento de Monterrey, adoptando aquí el malhadado sistema de encomiendas que había ya despoblado las islas, y que era la causa de la destrucción de la Nueva España porque es naturalmente imposible que hombres nacidos en los bosques y acostumbrados al pleno goce de su libertad natural, pudieran hallarse bien repentinamente reducidos a la dura y completa esclavitud como era la de las tales encomiendas, que para disfrazarlas, aquí las llamaron congregas, pero sin variar un ápice de su desastrozo sistema.

El Nuevo Reyno de León quedó sujeto a México en el orden civil, y judicial; pero en el eclesiástico fue agregado al obispado de Guadalajara, cuyo gobierno, en sede vacante por la muerte del Ilustrísimo Señor D. Francisco Santos García, dio el título de primer cura propio de la Catedral de Nuestra Señora de Monterrey, al padre Andrés de León. Este venerable padre fue el verdadero fundador de la iglesia de Linares, como se intitula hoy; pues el padre Gavira sólo puede decirse que fue su precursor.

En el año de 1602 vinieron unos religiosos de la provincia de San Francisco de los Zacatecas y fundaron en esa Ciudad un convento de su orden bajo la advocación de San Andrés; y con esto el nuevo cura tuvo copia de los ministros que le ayudaron en la obra del catequismo, que estaba tan adelantada por los trabajos del padre León que en el año siguiente de 1603 se empadronaron 35,000 bautizados, sin contar más de 3,000 que habían muerto, según consta en un instrumento público que tuvo a la vista el padre Arlegui al escribir su Crónica.¹

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN²

Nuevo León, uno de los Estados Unidos Mexicanos, formado de la antigua Provincia del Nuevo Reino de León, que fue una de las cuatro internas de Oriente,

¹ González, José Eleuterio. *Colección de historias y documentos para la historia del Estado de Nuevo León, corregidos y ordenados de manera que forman una relación seguida*. Por... Monterrey, N. L. Tipografía de D. Antonio Mier, 1867.

² Los textos: «Del Estado de Nuevo León», «Carácter de los Nuevoleoneses», «Organización Política» y «Educación», fueron tomados de la obra del Dr. José Eleuterio González: *Algunos apuntes y datos estadísticos...*

está situado en la vertiente oriental de la loma que sostiene la altiplanicie conocida con el nombre de Mesa Central de la República Mexicana entre los 23° 8' y los 27° 49' de latitud boreal y los 0° 30' de longitud Oriental y los 25° 5' de la Occidental del meridiano de México. Tiene de largo de Sur a Norte ciento veinticuatro leguas mexicanas, y en su mayor anchura, de Oriente a Poniente, cuenta sesenta y ocho, siendo la menor de veinte. Linda por el Oriente con Tamaulipas, por el Norte con Tamaulipas y Coahuila, por el Poniente con Coahuila y San Luis y por el Sur con San Luis. Su posición es tal, que pasando al trópico a una legua al sur de la Villa del Dr. Arroyo y el meridiano de México, a legua y media al Oriente de la del General Bravo, sólo tiene dentro de la Zona tórrida una pequeñísima parte (20'), y al Oriente del meridiano de México, un ángulo entrante, que avanza medio grado; de aquí es que casi todo el Estado está en la zona templada boreal, y casi todo él también cae al Occidente del meridiano de México. Un ramal de la Sierra Madre atraviesa a Nuevo León de Noroeste a Sureste, dejando al Sur y Occidente la cuarta parte de su territorio sobre la mesa central, a una altura media como de dos mil metros sobre el nivel del mar, y lo demás del Estado cayendo al Nordeste, está sobre la ladera que se inclina hacia las costas del

Golfo de México, con tan rápido descenso que Monterrey, que sólo dista dos leguas de la sierra del lado del Norte, no tiene más de quinientas cuarenta y ocho varas de altura; y los pueblos orientales del Estado van siendo más bajos a proporción que están más retirados del centro. Recorre la sierra dentro del territorio Nuevoleonés, como sesenta leguas con una anchura de ocho a quince; está formada de cadenas de montañas, que dejan entre sí calles estrechos y tanto más profundos, cuanto están situados más al Nordeste, formando como escalones para subir a la mesa central. Muchos picos altos tiene esta sierra, pero entre todos ellos sobresale el cerro de Potosí, por su vasta mole y por su grande elevación, su cumbre debe estar muy próxima a la región de los hielos eternos, porque conserva la nieve casi todo el año, faltándole solamente en lo más riguroso del estío; se le da vista desde las orillas del mar cerca de Matamoros, y desde la inmediaciones de Zacatecas, es decir, a más de cien leguas por cada uno de estos rumbos. Además, de esta sierra hay en algunos lugares cerros aislados, y en la parte del norte algunas serranías conocidas con los nombres de Papagayos, de Cerralvo, de Pichos, de Pesquería y algunas otras. Ningún volcán en ignición se encuentra en este Estado ni hay señales de que lo haya habido en otros tiempos. Acaso el cerro del

Potosí por su forma cónica podrá referirse a esta formación volcánica, a pesar de que no tiene vestigios de cráter, o acaso podrán tenerse por indicios de fuegos subterráneos los manantiales calientes y sulfurosos del Topito cerca de Monterrey y de San Ignacio, en las inmediaciones de Linares. Por lo demás, los terrenos de Nuevo León manifiestamente han sido todos formados por el agua.

CARÁCTER DE LOS NUEVOLEONESES

Los conquistadores del Nuevo Reyno de León; así Españoles como Tlaxcaltecos, venían con todos los privilegios y obligaciones de nuevos pobladores, es decir, se les daban tierras y aguas, no pagaban tributos y estaban obligados a sostener a su costa la guerra contra los bárbaros. Así es que los nuevoleonés vivían entregados a sus propios recursos, no pagaban ninguna contribución directa; pero estaban siempre armados defendiendo día y noche sus propiedades. En la visita que a toda la provincia hizo el Gobernador Vidal de Lorca en 1775 halló, que todos los vecinos tenían *las armas y municiones necesarias para su defensa y para real servicio*; y además encontró organizadas 22 compañías de milicianos, a las